



## MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20221000006703

Bogotá, D.C., 2022-06-10

**PARA:** MARIA DEL PILAR SERRRANO BUENDIA

**CARGO:** Directora Administrativa y Financiera

**DE:** Asesor con Funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de auditoría de caja menor

Respetada Dra. María dle Pilar,

Control Interno en ejercicio de las funciones legales asignadas en la normativa vigente, pone en conocimiento el informe de auditoría a la caja menor, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012

Esperamos que las recomendaciones entregadas al ser implementadas, aporten a la mejora de APC-Colombia

Cordialmente,

**ÁLEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Informe de auditoría

Copia:

DRA. MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA - DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. DR. LUIS EDUARDO AGUIRRE GARAY COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUENTADANTE DE CAJA MENOR. DRA. FABIOLA RUBIANO LÓPEZ, -



El futuro  
es de todos

APC Colombia  
Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional

Código: A-FO-103 - Versión: 08 - Fecha: Mayo 28 de 2019

CONTADORA , DRA. FAISULY URREA LÓPEZ - COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó:

ISRAEL PAEZ BARAJAS

Revisó:



El futuro  
es de todos

Agencia Presidencial de  
Cooperación Internacional  
de Colombia APC-Colombia

Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

|

## AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

### **INFORME DE AUDITORÍA CAJA MENOR**

Mayo 13 de 2022

### **CONTROL INTERNO**

Bogotá, D.C., mayo de 2022



## Contenido

1.Introducción.....	2
2.Objetivo General.....	3
3.Objetivos Específicos.....	3
4.Alcance.....	3
5.Marco Legal.....	3
6.Desarrollo metodológico.....	4
7.Resultados de auditoría.....	4
8.Recomendaciones.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

### 1. Introducción

El presente informe de auditoría de caja menor corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 13 de mayo de 2022, con el propósito de observar que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, esté dando cumplimiento a las disposiciones establecidas sobre administración de caja menor

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento control Interno, realizó el arqueo de los valores y documentos soporte de caja menor, a fecha 13 de mayo de 2022 y la legalización de los recursos asignados.

La regulación sobre las cajas menores es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la dirección administrativa y financiera, grupo de gestión de servicios administrativos.

Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

## 2. Objetivo General

Verificar la efectividad de los controles establecidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en cuanto al control, uso, manejo y custodia de los recursos de efectivo asignados para la caja menor de gastos generales; así como, verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

## 3. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de administración de caja menor.
- Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

## 4. Alcance

La auditoría a la Caja menor con cuentadante el coordinador del grupo de servicios administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera. La auditoría de arqueo a la caja menor tiene alcance sobre todas y cada una de las cajas menores que se hayan constituido en el periodo enero a mayo de hogaño.

## 5. Marco Legal

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

- ✓ Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- ✓ Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”.
- ✓ Lineamientos para la administración de la caja menor A-OT-068, versión 3 del 9 de

Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022  
junio de 2021.

## 6. Desarrollo metodológico

Se ejecutaron las siguientes actividades

- A. Control Interno efectuó pruebas de auditoría de manera presencial y utilizando los medios de comunicación como correos electrónicos; y archivos magnéticos; las muestras solo se realizaron a la información suministrada por el proceso responsable.
- B. Se efectuó al responsable de la custodia de caja menor un arqueo in situ con el conteo físico de billetes, monedas y documentos soporte de las operaciones realizadas de caja menor; de igual manera, la evaluación de la ejecución y efectividad de los controles, el cumplimiento de lo establecido en las políticas contables en cuanto a los arqueos, los procedimientos y la información soportada de los reembolsos.

Hay que indicar que, para el presente informe, Control Interno verificó la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión de servicios administrativos.

## 7. Resultados de auditoría

La constitución de la caja menor está reglamentada en los Decretos: 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Título 5, "Artículo 2.8.5.2<sup>1</sup>". Así mismo, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, establece lineamientos para la administración de la caja menor a través del documento del mismo nombre identificado con código A-OT-068 versión 3 del 9 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta la normatividad y directrices enunciadas anteriormente, se observó que:

- APC-Colombia expidió la Resolución No. 14 del 13 de enero de 2022 " Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento y pagos de la Caja Menor Gastos Generales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC para la vigencia fiscal 2022, únicamente para la compra de tiquetes aéreos Bogotá-Dubái - Bogotá en el marco del proceso de adhesión realizado por APC-Colombia al Convenio Marco No. 244 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex a efectos de lograr la participación de Colombia en Exposición Universal Dubái 2020 y la presencia que

---

<sup>1</sup> Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal". Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

realizará la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia en Expo Dubái”,

- la Resolución No. No. 17 del 17 de enero de 2022 “Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento y pagos de la Caja Menor Gastos Generales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC para la vigencia fiscal 2022”,
- la Resolución No. 62 del 31 de enero de 2022 “Por la cual se modifica la resolución No. 17 del 17 de enero de 2022 y se establece el funcionamiento y pagos de la Caja Menor Gastos Generales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y la APC para la vigencia fiscal 2022”, y la Resolución 115 del 8 de marzo de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 62 del 31 de enero de 2022 y se establece el funcionamiento y pagos de la caja menor Gastos Generales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC para la vigencia 2022”.

Se evidenció en las resoluciones 14, 17, 62 y 115 de 2022:

- Que las Cajas Menores se constituyeron para la vigencia fiscal 2022, mediante resoluciones suscritas por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indicó la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015.
- Se constituyeron dos cajas menores: con la resolución 14 se constituyó la caja menor 122 (por \$50.000.000, CDP 1522 del 13 de enero de 2022), y con las resoluciones 17 (por \$40.700.000, CDP 3022 del 14 de enero de 2022) y sus resoluciones modificatorias 62 (por \$53.000.000, CDP 3022 del 14 de enero de 2022) y 115 (por 22.000.000, CDP 3022 del 14 de enero de 2022) se constituyó la caja menor 222.
- Se evidenció resolución 100 del 18 de febrero de 2022 “Por la cual se ordena el cierre definitivo de la Caja Menor Gastos Generales de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC para la vigencia fiscal 2022, únicamente para la compra de tiquetes aéreos Bogotá - Dubái - Bogotá, en el marco del proceso de adhesión realizado por APC-Colombia al Convenio”. Marco No 244 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex a efectos de lograr la participación de Colombia En Exposición Universal Dubái 2020 y la presencia que realizará la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia en Expo Dubái

Se evidenció que en la resolución 100 del 16 de febrero de 2022:

- En el artículo primero se dice que la caja menor 122 se constituyó con la resolución 6 del 11 de enero de 2022, lo cual no corresponde, porque con la resolución 14 de 2022 se deroga la resolución 6 de 2022 y a la vez se constituye la caja menor 122.



Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

Se evidenció en la caja menor 122 que:

- Si bien se constituyó la caja menor 122 para compra de tiquetes, se solicitaron las dos cotizaciones exigidas en los lineamientos para la administración de la caja menor de la entidad y sólo se proporcionó una (cotización Aviatur S.A.S, 6/01/2022 – Con destino Dubái).

**Hallazgo 1.** Se evidenció incumplimiento en lo dispuesto en el documento Lineamientos para la administración de la caja menor código A-OT-068 en el numeral 5.2.1 que dispone que las solicitudes de caja menor deben llevar anexo mínimo 2 cotizaciones del bien o servicio requerido, cuando la compra supere el valor de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, control interno solicitó las cotizaciones para la compra de tiquetes, y el cuentadante sólo suministró una (cotización Aviatur S.A.S, 6/01/2022 – Con destino Dubái), sin que se allegue la segunda cotización.

Existencia y vigencia de la póliza de seguro

De conformidad con el artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015. Artículo 6 del Decreto 2768 de 2012, el cual reza: “El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesario para proteger los recursos del Tesoro Público”. APC-Colombia suscribió la póliza No. 12238 de seguro multirisgo con AXA COLPATRIA

## ARQUEO DE CAJA MENOR

El artículo 12 del Decreto 2768 de diciembre de 2012. Menciona que las oficinas de Control Interno deben efectuar arquezos periódicos y sorpresivos, independientemente de las verificaciones por parte de las dependencias financieras, lo anterior con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos, adecuados y que los saldos correspondan.

Control Interno en observancia a la normatividad anteriormente enunciada y en cumplimiento de las funciones de la Ley 87, el 27 de septiembre de 2021 a las 11:30 a.m., efectuó el arqueo sorpresivo y presencial de caja menor al responsable del manejo y custodia por parte grupo de gestión de Servicios administrativos y a la contratista de apoyo a la gestión. Se realizó la evaluación de la custodia, el conteo físico de billetes, monedas, registros en SIIF Nación II, vales provisionales y definitivos de gastos, saldo del extracto bancario y demás documentos como se evidencia en la conciliación.

El documento Lineamientos para la administración de la caja menor código A-OT-068 versión 3 en su numeral 5.4.1 “Controles efectuados por el responsable de la caja menor”, dispone:





Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

Registrar las operaciones realizadas con cargo a los fondos de la caja menor, por cada uno de los conceptos autorizados. Las operaciones se deben registrar de manera individual con base en los comprobantes o documentos que respalden cada operación, indicando: fecha, codificación del gasto, concepto y valor, según los comprobantes.

Durante el desarrollo de la auditoría arqueo caja menor, se evidenció que los siguientes documentos estaban pendientes de ser registrados o en el SIIF Nación.

- Servicio de impresión material macro-rueda de SG Digital del 25/04/2022 por \$180.047
- De Centro de Servicios Gráficos del 9/05/2022 por \$17.500.
- Lavado vehículo OCK082 – Proveedor Gabriel Zorrilla del 05/05/2022 por \$27.000
- Lavado vehículo OCK210 – Proveedor Gabriel Zorrilla del 05/05/2022 por \$24.000
- Compra de resmas de papel a Comercial Papelera del 4/5/2022 por \$262.500
- Compra por \$133.000 del 4/05/2022
- Transporte niños Día del niño al lugar del evento – Proveedor Libardo Ortiz Díaz por \$296.800

**Hallazgo 2:** No se cumple con lo dispuesto en el Decreto 2768 de 2012 en el artículo 2, el cual establece que los registros de las operaciones deben ser oportunos y adecuados para garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, situación que no se cumple por parte del responsable de la caja menor tal como se evidencia en los documentos referidos.

Verificar que la suma del efectivo, el saldo en bancos, los comprobantes de egreso y los recibos provisionales, debe ser igual al valor total autorizado para la caja menor.

- Se verificó la conciliación de la caja menor en conjunto con el cuentadante (Profesional especializado) y la contratista de apoyo a la gestión de caja menor, se verificaron los documentos proporcionados tales como ejecución de la caja menor, comprobante y vales y se obtuvo al final una diferencia de -\$28.11

El proceso responsable del manejo, custodia y operación de la caja menor debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2768 de 2012, ... “Los responsables de las cajas menores deberán definir y adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o Control Interno.”

Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

- Se realizó la verificación de la custodia, el conteo físico de billetes, monedas, registros en SIIF Nación II, vales provisionales y definitivos de gastos, saldo en del extracto bancario y demás documentos como se evidencia a continuación.
- Se evidenció un total de dinero en efectivo de quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos (\$557.750).
- Vales provisionales por un monto de veintisiete mil doscientos pesos \$27.200.
- Facturas por un total de siete millones ochocientos treinta y seis mil novecientos treinta y ocho con 93/100 (\$7.836.938,93)
- El saldo disponible total en bancos de la cuenta corriente No.309-03827 donde se manejan los recursos para la caja menor de APC-Colombia, es de trece millones quinientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos con 18/100, (\$13.578.139.18).

Se adjunta conciliación en el formato correspondiente.

Se evidenció documentación de reembolso preparada para entregar por \$4.190.909,45, según solicitud del 9/05/2022.

Se evidenció chequera del Banco BBVA con cheques numerados del 1 al 100, de los cuales hay 31 cheques usados (4 de éstos anulados).

Se evidenciaron los siguientes vales pendientes de factura electrónica:

- Compra en OXXO del 25/04/2022 por \$25.500 – Del área de comunicaciones
- Servicio de parqueadero de City Parking del 9/05/2020 por \$8.300.
- Servicios de parqueadero de Plaza Mayor – Terminales de Medellín del 27/04/2022 por \$16.000
- Servicio de parqueadero de Centro Comercial San Diego del 27/04/2022 por \$3.000.

El cuentadante informa que se ha hecho gestión para solicitar las facturas electrónicas de los mismos pero los terceros demoran su envío.

Se evidenciaron formatos de solicitud y control de gasto por caja menor código A-FO-070 sin el diligenciamiento de los campos requeridos en el mismo.

Fecha documento	Valor \$	Concepto
13/03/2022	1.200.000	servicios de mantenimiento, reparación e instalación



Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

Fecha documento	Valor \$	Concepto
23/03/2022	25.700	servicios inmobiliarios (se legaliza \$900 de parqueadero vehículo OCK210+parqueadero \$8.300) y se reintegran \$16.500
16/03/2022	500.000	Compra papel \$375,053 + Servicios postales de mensajería
31/03/2022	30.000	lavado vehículos (FE11 por \$27.000) reintegro de \$3,000
29/03/2022	30.000	Lavado vehículo (FE2 \$27.000) reembolso por \$3.000
24/03/2022	50.000	Compra resma de papel dirección general (FESG6062 \$31.995,53) reembolso de \$18.004
12/04/2022	15.000	Mensajería (servientrega \$13.000), reembolso \$2.000
31/03/2022	80.000	Refrigerios, reunión DG. (no es legible el documento soporte)
6/04/2022	5.000	Parqueadero vehículo institucional \$2.100 y reintegro de \$2.900
21/04/2022	250.000	Refrigerios reunión DG (factura ilegible), reembolso por \$36.800
25/04/2022	800.000	Gastos dos vehículos en comisión Bogotá-Medellín y servicio de parqueadero. Legalizados \$501.200 y reembolsados \$298.800
26/04/2022	25.000	Transporte Uber desplazamiento de conductor \$22.300 y reembolso \$2.700
29/04/2022	25.000	Transporte Uber desplazamiento de conductor \$22.500 y reembolso \$2.500
22/04/2022	10.000	Compra jabón loza por no existencia de insumos \$6.350 y reembolso \$3.650
3/05/2022	27.000	Lavado de vehículo OCK082 FE-17 \$27.000
4/05/2022	30.000	Lavado vehículo OCK210 FE-18 \$24.000 y reembolso \$6.000
4/05/2022	400.000	Compra de resmas de papel FE-036873 \$262.500, Compra resma papel V-23590 por \$133.000, legalización por \$395.500 y reembolso de \$4.500
16/05/2022	160.000	Papel para impresión presentaciones senado de la república facturas FESG 6663 \$108.882.62 y FESG 6681 por \$25.071 y FESG 6674 por \$26.031 Reembolso por \$100
16/05/2022	80.000	Reparación llanta vehículo OCJ210 con SETG-98000013 \$80.000
25/04/2022	50.000	Pilas cámara fotográfica. Soporte ilegible. Legalización \$25.500 y reembolso por \$24.500

**Hallazgo 3.** No se cumple con lo dispuesto en el numeral 5.2.1<sup>2</sup> sobre lineamientos para la administración de la caja menor (código A-OT-068) al evidenciarse que durante el ejercicio auditor realizado entre los días 13 y 14 de mayo de 2022, los documentos señalados en el cuadro anterior:

➤ No se encontraron firmados por el (la) ordenador (a) del gasto los formatos de solicitud.

<sup>2</sup> Los servidores públicos, según la necesidad y el objeto del gasto realizan la solicitud al responsable de caja Menor, diligenciando el formato establecido por la entidad, solicitud que deberá venir aprobada por el ordenador del gasto y llevar anexo mínimo 2 cotizaciones del bien o servicio requerido, cuando la compra supere el valor de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022

➤ No se registra el nombre del solicitante.

De otra parte, Control Interno quiere dejar la observación al coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos, el de eliminar la práctica de hacer diligenciamientos en el (los) formato(s) de solicitud y control de gasto por caja menor con lápiz. Los documentos que sirven de soporte contable deben ser diligenciados en lapicero ya que se asegura la calidad y veracidad de la información.

### Verificación control de documentos caja menor –Observaciones-

Control Interno al realizar una verificación en desarrollo de la auditoría encontró:

- i. El proceso de gestión administrativa no ha realizado procedimiento alguno ante el proceso de Direccionamiento estratégico y planeación ni con el proceso de gestión financiera para el traslado o migración de la documentación asociada a la actividad de caja menor.
- ii. Lo anterior se corrobora en el hecho de que no se utiliza el formato A-FO-069, versión 8 de fecha septiembre 20 de 2019 y que corresponde al registro de la actividad “Autorización de Compra por la Caja Menor”.
- iii. Como se indicó en el Hallazgo 3, el proceso de servicios administrativos responsable del manejo de la caja menor no utiliza todos los campos definidos en formatos como el de “Solicitud y Control de Gatos por Caja Menor”.
- iv. Se observó que en el formato A-FO-070, versión 8 de septiembre 20 de 2019, no se cuenta con un campo para el registro de la fecha de legalización del gasto ante el cuentadante.
- v. Algunos tiquetes de compra de bienes o servicios se encuentran repisados con bolígrafo

Sobre este punto (v), control interno se debe pronunciar al considerar que el responsable de la caja menor debe asegurar que se cumpla con lo dispuesto en el documento “Lineamientos para la administración de la caja menor 5.3 Reembolso de la caja menor 5.3.1 Requisitos<sup>3</sup>, cuarta viñeta”.

### Plan de Mejoramiento

Se solicita al proceso de gestión administrativa, grupo interno de servicios administrativos formular plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos evidenciados y tener en cuenta las recomendaciones expuestas en la presente auditoría de arqueo a cajas menores. El Plan

---

<sup>3</sup> Para efectos del reembolso, las legalizaciones de caja menor deben cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán realizados por el cuentadante:



Código: A-FO-102 - Versión: 08 - Fecha: Marzo 10 de 2022  
de Mejoramiento se deberá sujetar a lo dispuesto en el procedimiento C-PR-001, versión 9 de 2019-12-22 y su formulación se deberá hacer en el aplicativo de gestión Brújula.

## 8. Recomendaciones

1. Se recomienda dar aplicación a los lineamientos establecidos en el documento “Lineamientos para la administración de la caja menor código A-OT-068 Versión 03 de junio 9 de 2021.
2. Recomendar que la adquisición de bienes o servicios recurrentes, caso de los tiquetes aéreos, combustible y papelería, entre otros, sean tenidos en cuenta dentro de la planeación de adquisición de bienes y servicios que son previsibles de uso y demanda durante la vigencia para el cumplimiento de la gestión institucional. Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 del decreto 2768 de 2012.
3. Recomendar el uso de los formatos utilizados en la administración de la caja menor, específicamente del formato “Autorización de compra por caja menor código A-FO-069 – Versión 08 Fecha: septiembre 20 de 2019”, ya que están soportados sobre regulaciones internas que obligan la utilización de los mismos
4. Control interno en ejercicio del rol de enfoque preventivo insta al proceso de gestión administrativa, grupo interno de servicios administrativos evitar realizar registros en lápiz ya que puede generar una causa de un riesgo de veracidad de la información.
5. Todos los documentos que soporten los gastos con cargo a la caja menor deben estar legibles para recibo y posterior consulta. En caso de que los tiquetes o facturas elaborados en papel químico, se les tome una fotocopia o foto, una vez recibidos para prevenir su borrado.
6. El proceso de servicios administrativos responsable del manejo de la caja menor deberá realizar los trámites de gestión pertinentes para asociar la documentación a dicho proceso y que a fecha 10/06/2022 aún se encuentran alojados en el proceso financiero.
7. Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.2.1 de Lineamientos para la administración de caja menor, cuando se requiera atender gastos de mantenimiento, estos solo se aceptan si no están contemplados en los contratos de mantenimiento celebrados.

De lo anterior, realizar una verificación para determinar si requieren ser modificados y/o actualizados y que respondan a mejorar la calidad y veracidad de la información.

Apoyó y proyectó: Israel Páez Barajas. Técnico Administrativo de Control Interno.  
Revisó: Álex Rodríguez Cubides. Asesor con Funciones de Control Interno.